



Flash Fiscal 50/2014 | Impuestos y Servicios Legales | 27 de octubre de 2014

El SAT da a conocer las Operaciones relevantes que se tienen que reportar a más tardar el próximo 30 de octubre

Como se recordará, en nuestro Flash Fiscal 47/2014 dimos a conocer la forma oficial 76 aprobada para presentar la **Información de operaciones relevantes que establece el Artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación** mediante el Programa electrónico www.sat.gob.mx.

Respecto de dicha información, como lo dimos a conocer en su oportunidad, se tendrá que presentar la información de referencia en su primer bloque a más tardar el 30 de octubre de 2014, conforme a la ficha de trámite 169/CFF, forma oficial y calendario siguiente:

Operaciones realizadas en:	Fecha límite en que deberá presentarse la forma:
-----------------------------------	---

Enero, febrero y marzo 2014	30 de octubre de 2014
-----------------------------	-----------------------

Abril, mayo y junio 2014	30 de noviembre de 2014
--------------------------	-------------------------

Julio, agosto y septiembre 2014	30 de diciembre de 2014
---------------------------------	-------------------------

Octubre, noviembre y diciembre 2014	30 de enero de 2015
-------------------------------------	---------------------

El SAT recientemente publicó en su página de Internet una especie de instructivo para enviar dicha información al cual podrá acceder haciendo clic en el siguiente botón:

[Más información](#)

Asimismo, la información se tendrá que capturar en el siguiente modelo de Excel que ya tiene prefijadas las operaciones que se tendrán que informar, al cual podrá acceder haciendo clic en el siguiente botón:

[Descargar archivo](#)

La información que se tendrá que reportar a más tardar el próximo 30 de octubre, por las operaciones realizadas en enero, febrero y marzo de 2014, es la siguiente:

A. Operaciones financieras establecidas en los artículos 20 y 21 de la ley del impuesto sobre la renta vigente

- 1.-Pago de cantidades iniciales por operaciones financieras que hayan representado más del 20% del valor del subyacente.
- 2.-Operaciones financieras compuestas y/o estructuradas.
- 3.-Operaciones financieras con fines de cobertura comercial
- 4.-Operaciones financieras con fines de negociación.
- 5.-Operaciones financieras donde el principal, los intereses y accesorios provienen de la segregación de un título de crédito o cualquier instrumento financiero.
- 6.-Enajenación por separado del título valor principal relacionado con bonos o cualquier instrumento financiero.
- 7.-Enajenación por separado de cupones de intereses relacionados con bonos o cualquier instrumento financiero
- 8.-Terminación de manera anticipada de operaciones financieras
- 9.- Operaciones financieras en las cuales no haya ejercido la opción establecida

B. Operaciones de precios de transferencia

- 10.-Realización de ajustes en el ejercicio actual que han modificado en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a ejercicios anteriores para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 11.-Realización de ajustes en el ejercicio actual que han modificado en más de \$5,000,000 de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a ejercicios anteriores para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 12.-Rerealización de ajustes que han modificado en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes al ejercicio actual para quedar pactadas como

lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

13.-Realización de ajustes que han modificado en más de \$5,000,000 de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes al ejercicio actual para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones.

14.-Determinación de gastos por regalías con base en valores residuales de utilidad y/o realización de pagos de dichos gastos.

C. Participación en el capital y residencia fiscal

- 15.-Cambio de socios o accionistas de manera directa
- 16.-Cambio de socios o accionistas de manera indirecta
- 17.-Enajenación de acciones
- 18.-Realizó un cambio de residencia fiscal del extranjero a México
- 19.-Obtención de residencia fiscal en México, además de mantenerla en otro país
- 20.-Obtención de residencia fiscal en otro país, manteniendo su residencia en México

D. Reorganización y reestructuras

- 21.-Reestructura o reorganización por enajenación
- 22-Realizó una centralización o descentralización de alguna de las siguientes funciones por parte del grupo económico: por compras, tesorería, logística, cuentas por cobrar y por pagar, nómina y personal.
- 23.-Realizó algún cambio en su modelo de negocios a partir del cual realice o dejó de realizar alguna (s) de la (s) siguiente (s) funciones: maquila o manufactura de bienes propiedad de un residente en el extranjero, distribución o comercialización de bienes adquiridos de un residente en el extranjero, servicios administrativos auxiliares a favor de un residente en el extranjero.

E. Otras operaciones relevantes

- 24.-Enajenación de bienes intangibles
- 25.-Enajenación de un bien conservando algún tipo de derecho sobre dicho bien
- 26.-Enajenación de activos financieros
- 27.-Aportación de activos financieros a fideicomisos con el derecho de readquirir dichos activos
- 28.-Enajenación de bienes por fusión o escisión

29.-Operaciones con países que tienen un sistema de tributación territorial en las cuales haya aplicado beneficios de tratados para evitar la doble imposición en relación con el impuesto sobre la renta

30.-Operaciones de financiamiento en las que se haya pactado que la exigibilidad de los intereses sea después de 1 año

31.-Pago de intereses que provengan de operaciones de financiamiento, cuya exigibilidad fue pactada a más de 1 año

32.-Registro de intereses devengados en la contabilidad, que provengan de operaciones de financiamiento cuya exigibilidad de dichos intereses fue pactada a más de 1 año

33.-Dividió pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores con motivo de escisión

34.-Le transmitieron pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores divididas con motivo de escisión

35.-Disminuyó pérdidas fiscales después de una fusión en términos del artículo 58 de la ley del impuesto sobre la renta vigente

36.-Reembolsos de capital o pago de dividendos con recursos provenientes de préstamos recibidos.

Cabe mencionar que el precepto establece que cuando los contribuyentes presenten la información mencionada de forma incompleta o con errores, tendrán un plazo de treinta días contado a partir de la notificación de la autoridad, para complementar o corregir la información presentada.

Asimismo, se señala que se considerará incumplida la obligación cuando los contribuyentes, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo que antecede, no hayan presentado la información conducente o ésta se presente con errores.

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

[Descargar ▶](#)

Mayor información



Luis Liñero
Knowledge Management
Tel: +52 (55) 5080-6000
llinero@deloittemx.com



Visite **Deloitte México**
www.deloitte.com/mx

Impuestos
www.deloitte.com/mx/impuestos

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.